| ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION DIRECTA | |
|---|---|
| MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA | |
| DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN | |
| FECHA: 29 JULIO 2026 | |
| BASE LEGAL: | En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en los siguientes términos: |

**INFORMACION GENERAL**

| | | | |
|---|---|---|---|
| El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION): | **SI** | **NO** | **NO APLICA** |
| | X | | |
| | NUMERO DE PROYECTO: 2024760360103 | | |
| | NOMBRE DEL PROYECTO: BASE DE DATOS DE LA TEMATICA DE POBREZA Y CONDICIONES DE VIDA | | |
| | FECHA: 23 DE JULIO DE 2024 | | |

| | | |
|---|---|---|
| Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA): | **SI** | **NO** |
| | X | |

| | | |
|---|---|---|
| El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso): | **NO** | **NO APLICA** |
| | | X |

| | | |
|---|---|---|
| Clase de Inversión | **INVERSION** | **FUNCIONAMIENTO** |
| | X | |

**CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)**

**DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:**

El SISBÉN es un registro que permite identificar a los potenciales beneficiarios de los programas sociales del Estado. Cualquier ciudadano colombiano puede ser incluido en este sistema, cuyo propósito principal es clasificar a la población en categorías, de acuerdo con sus condiciones socioeconómicas y características del hogar, para facilitar la focalización de los subsidios y beneficios sociales.

Como herramienta de focalización individual, el SISBÉN constituye un insumo fundamental para que las entidades del Estado identifiquen a las personas que pueden acceder a la oferta social, de conformidad con los criterios establecidos por cada programa.

Para la identificación de los potenciales beneficiarios, el SISBÉN ha establecido un esquema de articulación entre la Nación y las entidades territoriales. En este esquema se definen las competencias de cada nivel de gobierno: mientras la Nación establece los lineamientos metodológicos y administra el sistema, las entidades territoriales son responsables de realizar el levantamiento, actualización y mantenimiento de la información mediante visitas a los hogares que solicitan la aplicación de la encuesta. Con la información recolectada se calcula la clasificación o categoría que servirá como criterio de focalización para los diferentes programas sociales.

En el Municipio de Andalucía existe, una gran cantidad de habitantes que no se encuentran registrados en la base de datos del Sisbén, otros su información se encuentra desactualizada, población la cual no podrán acceder a los servicios de salud y programas sociales del estado; de igual manera muchos de estos ciudadanos que ya se encuentran registrados y son beneficiarios de programas sociales "familias en acción, adulto mayor, IVA etc.", salud, tienen suspendidos los beneficios de estos, debido a que la información que aparece en la plataforma esta desactualizada o incompleta.

El Municipio tiene dentro de las competencias y obligaciones realizar las caracterizaciones de la población y registrarlos en la base de datos del Sisbén del Departamento Nacional De Planeación (DNP) para que allí se haga el proceso de clasificar. Por tal motivo es importante contratar una persona que realice encuestas en zona urbana, rural plana y montañosa del Municipio para así dar cumplimiento con la mayor parte de la población censada.

Una vez revisada la planta de personal se encuentra que no existe personal suficiente que pueda brindar apoyo a la Secretaría de Planeación para llevar a cabo las encuestas necesarias para actualizar la información correspondiente a la base de datos del Sisbén y que de esta manera la comunidad pueda acceder a los diferentes programas.

**COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:**

La situación mejora mediante un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENCUESTADOR COMO APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION, FORTALECIENDO LA OFICINA DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE, que permita al Municipio a través de esta, atender los requerimientos de la población que requiere de ser encuestada y registrada en la base de datos del sistema de identificación potenciales beneficiarios (Sisbén).

**ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:**

El análisis del mercado hace que la entidad de conformidad con el decreto 1082 de 2015 soporte los aspectos que trata en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 donde se hace el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En un contrato de prestación de servicios profesionales, el estudio del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar el objeto.

**Principales indicadores del mercado laboral MAYO DE 2026**

**Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Mayo (2018 - 2026)**

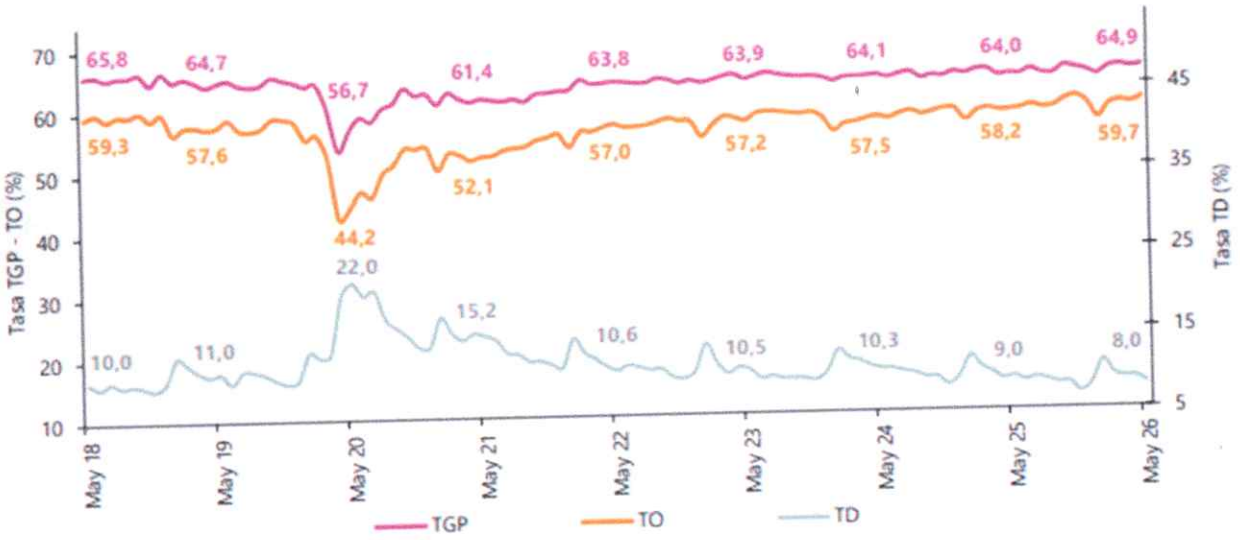


**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía. En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la encuesta, con la información del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (CNPV 2018) y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria.

En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018. En septiembre de 2022 se publicaron las series empalmadas de mercado laboral basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo y está disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso y para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total nacional mensual

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Mayo (2018 - 2026)**



### 1.1 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Mayo (2018 - 2026)**

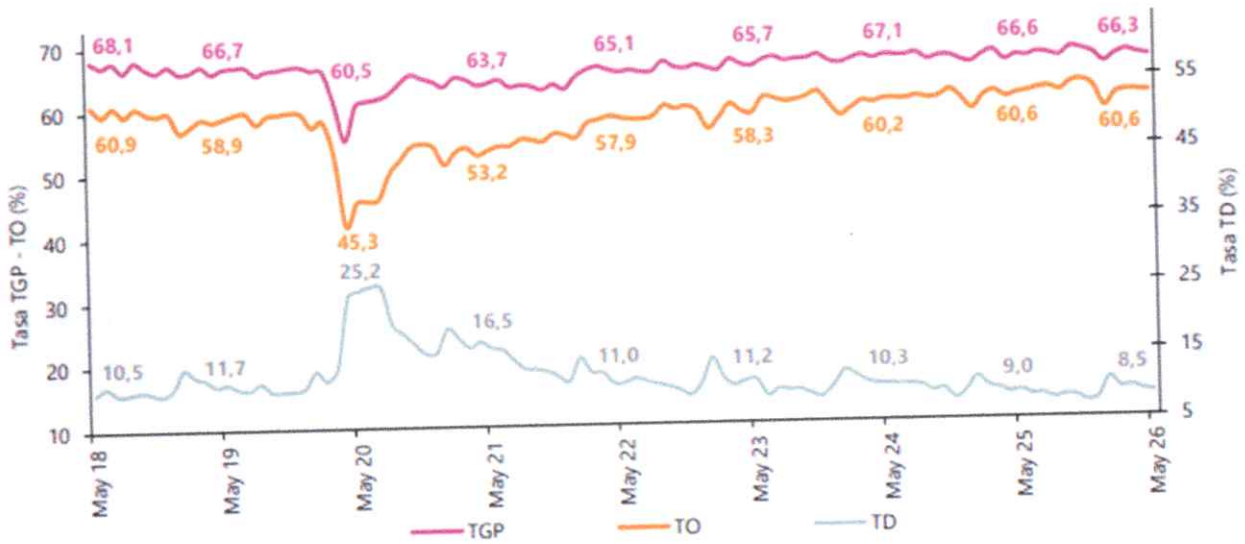


### 1.2 Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).

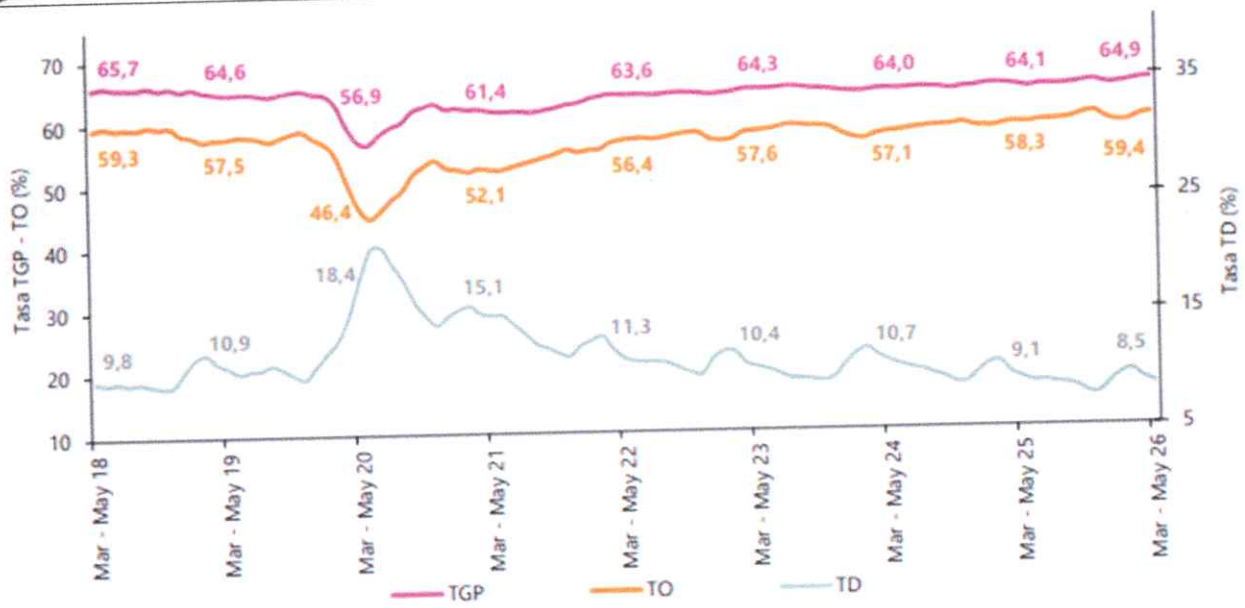


### 1.3 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil marzo - mayo 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,9%, mientras que en el trimestre móvil marzo - mayo 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 60,6%.

**Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Marzo - mayo (2018 - 2026)**

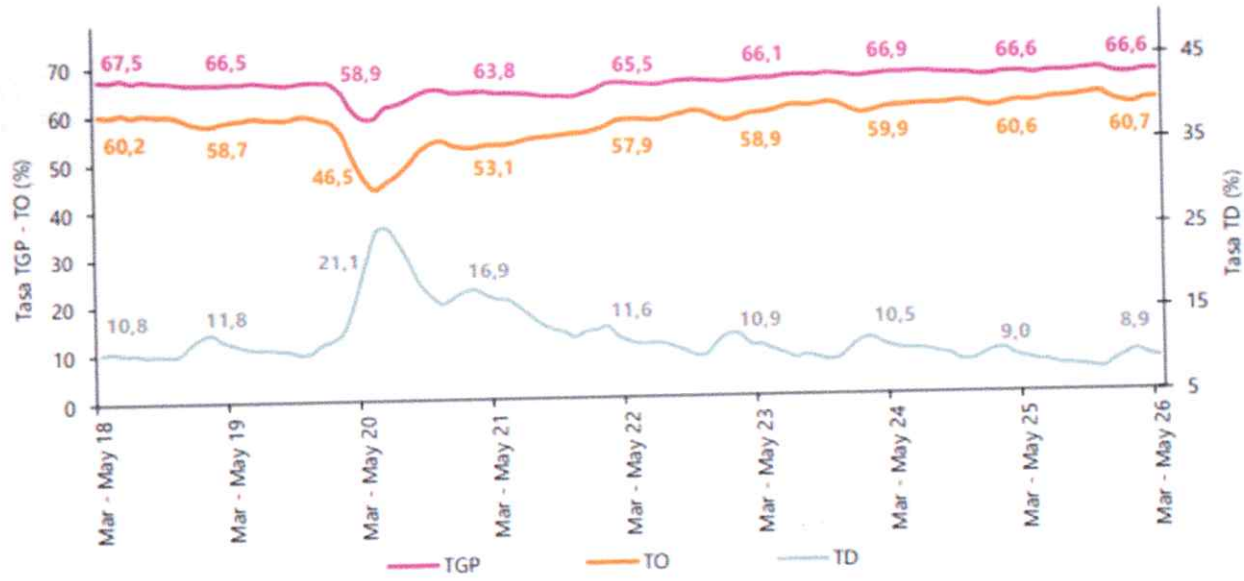

## 2. Población ocupada según rama de actividad, mes mayo de 2026

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Mayo (2025 - 2026)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Mayo 2025 | Mayo 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.627** | **24.583** | **100** | **956** | |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.873 | 3.278 | 13,3 | 405 | 1,7 |
| Industrias manufactureras | 2.379 | 2.597 | 10,6 | 218 | 0,9 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.874 | 2.017 | 8,2 | 143 | 0,6 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.762 | 1.877 | 7,6 | 115 | 0,5 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.118 | 4.192 | 17,1 | 74 | 0,3 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 512 | 585 | 2,4 | 73 | 0,3 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.997 | 2.048 | 8,3 | 52 | 0,2 |
| Construcción | 1.551 | 1.588 | 6,5 | 37 | 0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 433 | 419 | 1,7 | -15 | -0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 337 | 311 | 1,3 | -26 | -0,1 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.501 | 3.464 | 14,1 | -37 | -0,2 |
| Información y comunicaciones | 431 | 392 | 1,6 | -39 | -0,2 |
| Transporte y almacenamiento | 1.860 | 1.816 | 7,4 | -44 | -0,2 |

## 3. Población ocupada según posición ocupacional, mes mayo de 2026

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional**
**Total nacional**
**Mayo (2025 - 2026)**

| Posición ocupacional | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Mayo 2025 | Mayo 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.627** | **24.583** | **100** | **956** | |
| Trabajador por cuenta propia | 9.816 | 10.088 | 41,0 | 273 | 1,2 |
| Obrero, empleado particular | 10.585 | 10.784 | 43,9 | 199 | 0,8 |
| Obrero, empleado del gobierno | 807 | 953 | 3,9 | 146 | 0,6 |
| Patrón o empleador | 555 | 675 | 2,7 | 119 | 0,5 |
| Jornalero o Peón | 787 | 896 | 3,6 | 109 | 0,5 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 368 | 430 | 1,7 | 62 | 0,3 |
| Empleado doméstico | 698 | 740 | 3,0 | 42 | 0,2 |

## 4. Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo – mayo 2026

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).

**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades**
**Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas**
**Marzo - mayo 2026**

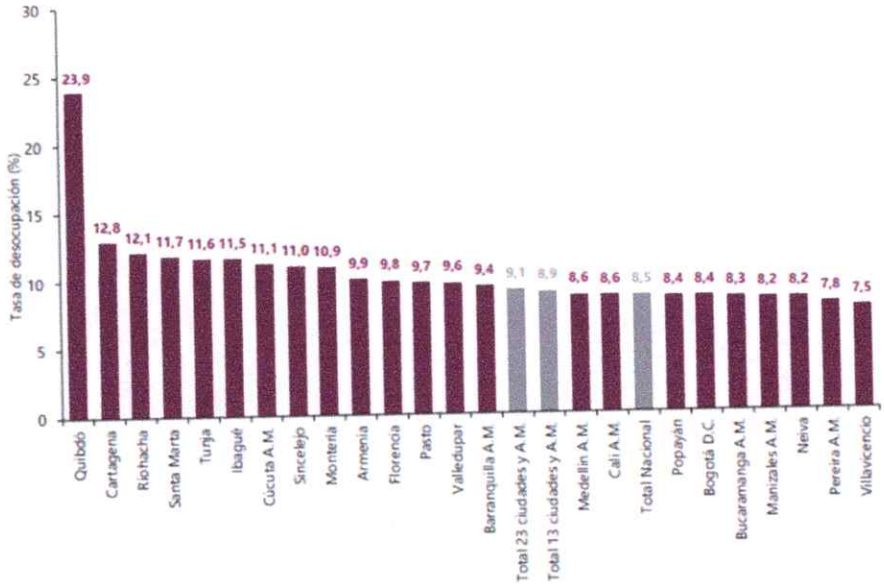

## 5. Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes mayo de 2026

### 5.1 Total nacional

Para mayo de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.428 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,5%) y Estudiando (24,1%).

**Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo**
**Total nacional**
**Mayo (2025 - 2026)**

| Tipo de actividad | Total Nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Mayo 2025 | Mayo 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población fuera de la fuerza de trabajo** | **14.632** | **14.428** | **100** | **-204** | |
| Oficios del Hogar | 7.947 | 7.724 | 53,5 | -223 | -1,5 |
| Estudiando | 3.561 | 3.476 | 24,1 | -84 | -0,6 |
| Otros* | 3.124 | 3.227 | 22,4 | 104 | 0,7 |

## 6. Medidas de calidad

**Tabla 4. Porcentaje de cobertura**
**Total nacional y ciudades**
**Mayo 2026**

| Ciudad | Hogares esperados | Hogares completos | Porcentaje de cobertura |
|---|---|---|---|
| Armenia | 1.051 | 1.030 | 98,0% |
| Barranquilla A.M. | 875 | 876 | 100,1% |
| Bogotá D.C. | 1.188 | 1.180 | 99,3% |
| Bucaramanga A.M. | 1.066 | 1.034 | 97,0% |
| Cali A.M. | 1.190 | 1.104 | 92,8% |
| Cartagena | 962 | 938 | 97,5% |
| Cúcuta A.M. | 914 | 892 | 97,6% |
| Florencia | 948 | 927 | 97,8% |
| Ibagué | 870 | 832 | 95,6% |
| Manizales A.M. | 1.339 | 1.310 | 97,8% |
| Medellín A.M. | 1.329 | 1.305 | 98,2% |
| Montería | 718 | 702 | 97,8% |
| Neiva | 940 | 916 | 97,4% |
| Pasto | 982 | 969 | 98,7% |
| Pereira A.M. | 1.225 | 1.227 | 100,2% |
| Popayán | 904 | 902 | 99,8% |
| Quibdó | 896 | 901 | 100,6% |
| Riohacha | 821 | 813 | 99,0% |
| San Andrés | 287 | 280 | 97,6% |
| Santa Marta | 974 | 958 | 98,4% |
| Sincelejo | 889 | 880 | 99,0% |
| Tunja | 899 | 887 | 98,7% |
| Valledupar | 839 | 805 | 95,9% |
| Villavicencio | 1.021 | 1.028 | 100,7% |
| Arauca | 124 | 121 | 97,6% |
| Inírida | 120 | 118 | 98,3% |
| Leticia | 121 | 116 | 95,9% |
| Mitú | 163 | 161 | 98,8% |
| Mocoa | 138 | 138 | 100,0% |
| Puerto Carreño | 90 | 90 | 100,0% |
| San José del Guaviare | 137 | 137 | 100,0% |
| Yopal | 154 | 150 | 97,4% |
| **Total nacional** | **24.174** | **23.727** | **98,2%** |

**Tabla 5. Porcentaje de no respuesta**
**Total nacional y ciudades**
**Mayo 2026**

| Ciudad | Hogares esperados | Hogares no efectivos | Porcentaje de no respuesta |
|---|---|---|---|
| Armenia | 1.051 | 30 | 2,9% |
| Barranquilla A.M. | 875 | 9 | 1,0% |
| Bogotá D.C. | 1.188 | 23 | 1,9% |
| Bucaramanga A.M. | 1.066 | 26 | 2,4% |
| Cali A.M. | 1.190 | 59 | 5,0% |
| Cartagena | 962 | 21 | 2,2% |
| Cúcuta A.M. | 914 | 12 | 1,3% |
| Florencia | 948 | 42 | 4,4% |
| Ibagué | 870 | 17 | 2,0% |
| Manizales A.M. | 1.339 | 23 | 1,7% |
| Medellín A.M. | 1.329 | 9 | 0,7% |
| Montería | 718 | 18 | 2,5% |
| Neiva | 940 | 26 | 2,8% |
| Pasto | 982 | 15 | 1,5% |
| Pereira A.M. | 1.225 | 18 | 1,5% |
| Popayán | 904 | 13 | 1,4% |
| Quibdó | 896 | 7 | 0,8% |
| Riohacha | 821 | 18 | 2,2% |
| San Andrés | 287 | 6 | 2,1% |
| Santa Marta | 974 | 30 | 3,1% |
| Sincelejo | 889 | 14 | 1,6% |
| Tunja | 899 | 12 | 1,3% |
| Valledupar | 839 | 25 | 3,0% |
| Villavicencio | 1.021 | 16 | 1,6% |
| Arauca | 124 | 3 | 2,4% |
| Inírida | 120 | 0 | 0,0% |
| Leticia | 121 | 4 | 3,3% |
| Mitú | 163 | 9 | 5,5% |
| Mocoa | 138 | 0 | 0,0% |
| Puerto Carreño | 90 | 1 | 1,1% |
| San José del Guaviare | 137 | 1 | 0,7% |
| Yopal | 154 | 4 | 2,6% |
| **Total nacional** | **24.174** | **511** | **2,1%** |

**Ubicación del sector objeto del contrato**

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente

1. Sector primario o sector agropecuario.

2. Sector secundario o sector Industrial.

3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

**ESTUDIO DE LA OFERTA**

La prestación de servicios se celebra con personas naturales que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión de manera independiente, se especializan en ramas determinadas, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Es por eso, que el servicio de apoyo a la gestión que se preste en ejecución de los objetos contractuales definidos por las entidades, comprende conocimientos adquiridos a través de una formación académica específica y de la experiencia laboral, profesional o la relacionada directamente con las actividades a desarrollar. Esto implica que el contratista debe acreditar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para garantizar que se satisfaga adecuadamente la necesidad identificada por la entidad.

Ahora bien, de acuerdo con lo observado en el sector, y dado que los contratos que se demandan por parte de las entidades suelen ser ejecutados mayormente por personas naturales que se encuentran en capacidad de desarrollar las actividades contratadas, se establece que a la luz de lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

**ESTUDIO DE MERCADO**

Cotizaciones Obtenidas: No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser intuito persona.

**COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO**

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

| ENTIDAD | OBJETO | VALOR | AÑO |
|---|---|---|---|
| MUNICIPIO DE PAMPLONA<br><br>451-2024 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE ACCION DE LA OFICINA DEL SISBEN EN LA | $4.000.000 | 2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER | | |
| MUNICIPIO DE FUNZA - ALCALDÍA DE FUNZA<br>CPS-1038-2024 | APOYO A LA GESTION ENCUESTAS SISBEN | $7.740.000 | 2024 |
| MUNICIPIO DE TORO<br>CD-050-2025 | SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, PARA LA ELABORACION DE ENCUESTARE ENCUESTA Y EN LA REALIZACION DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN CON LAS OBLIGACIONES DE LA OFICINA DEL SISBEN, COMO FORTALECIMIENTO DE LA MISMA, EN EL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA. | $ 5.400.000 | 2025 |
| MUNICIPIO DE MARIQUITA<br>CD-200-2025 | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS SISBEN VERSIÓN IV EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA. | $11.526.666 | 2025 |
| ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER<br>CPS-351-2026 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA OFICINA DE PLANEACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL MEDIANTE EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE SISBEN | $10.600.000 | 2026 |
| MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETA<br>CD-138-2026 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENCUESTADOR EN EL PROCESO DE LA RECOLECCION DE INFORMACIÓN DEL SISBEN IV EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL, CAQUETA | $11.760.000 | 2026 |

Para el caso específico del Municipio de Andalucía-Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

| No. Contrato | OBJETO | VALOR | AÑO |
|---|---|---|---|
| PS-079-2024 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENCUESTADOR COMO APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION, FORTALECIENDO LA OFICINA DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE | $5.700.000 | 2024 |
| PS-11-2024 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENCUESTADOR COMO APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION, FORTALECIENDO LA OFICINA DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE | $6.649.995 | 2024 |
| PS – 054-2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENCUESTADOR COMO APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION, FORTALECIENDO LA OFICINA DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE. | $6.000.000 | 2025 |
| PS-234-2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENCUESTADOR COMO APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION, FORTALECIENDO LA OFICINA DEL SISBEN DEL | $8.666.660 | 2025 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE. | | |
| PS-024-2026 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENCUESTADOR COMO APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION, FORTALECIENDO LA OFICINA DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE | $14.400.000 | 2026 |
| PS-030-2026 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENCUESTADOR COMO APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION, FORTALECIENDO LA OFICINA DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE | $14.400.000 | 2026 |

**CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.**

La Contratación es necesaria para el Municipio porque con ella se satisface la necesidad de la administración municipal de contar con una persona que permita al Municipio a través de esta, atender los requerimientos de la población que requiere de ser encuestada y registrada en la base de datos del sistema de identificación potenciales beneficiarios (Sisbén) y así dar cumplimiento a los fines estatales, la entidad pueda adquirir bienes y servicios de calidad de conformidad a la normatividad vigente.

**FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD**

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio.

La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Por otra parte, el Consejo de Estado, en relación con las diferencias que existen entre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y el de Apoyo a la Gestión, estableció:

*"…serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado. (…)*

*e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.*

*"….se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*

*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3° de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado*

*con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión". (…)*

*Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional. (…)".1*

- Ley 136 1994 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

- Ley 1551 de 2012 Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

De conformidad con las normas transcritas y mencionadas, se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados para el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales.

-Ley 1581 de 2012 Reconoce y protege el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos que sean susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.

**OBJETO A CONTRATAR**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENCUESTADOR COMO APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION, FORTALECIENDO LA OFICINA DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE.

**CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

**Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:**

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 80111601 | ASISTENCIA DE OFICINA O ADMINISTRATIVA TEMPORAL |

**ALCANCE DEL OBJETO**

Los servicios del contratista deberán incluir las siguientes actividades:

1. Recibir el DMC y sus accesorios para el desarrollo del operativo de campo.
2. Verificar que el DMC funcione correctamente antes de salir a campo.
3. Llevar la responsabilidad del DMC y del material que le sea entregado; velar también por su correcto uso y conservación.
4. Llevar a cabo correctamente, el proceso de aplicación de la encuesta.
5. Aplicar la encuesta en cada uno de los hogares existentes en las viviendas que le fueron asignadas, siguiendo los lineamientos del Manual del encuestador y aquellos recibidos en la capacitación.
6. Hacer una segunda visita cuando haya ausencia del informante calificado o cuando el resultado de la primera visita sea "encuesta incompleta" o "informante calificado ocupado". Esta condición aplica para las encuestas que se apliquen en la cabecera municipal.

7. Asistir a las reuniones de seguimiento y evaluación que cite el administrador.
8. Aplicar la encuesta en cada uno de los hogares existentes en las viviendas.
9. Informar al administrador aquellas situaciones especiales o problemas que se le presenten para la oportuna y correcta realización de su trabajo.
10. Al aplicar la encuesta debe leer textualmente las preguntas con sus respectivas respuestas.
11. Cuidar los bienes entregados para la ejecución y desarrollo de la labor contratada - Recibir el DMC y sus accesorios.
12. Aplicar las mejoras prácticas de uso del le mismo, y responder por la pérdida o deterioro de los mismos. En caso de siniestro realizar los procedimientos administrativos a que haya lugar.
13. Mantener la confidencialidad de la información recolectada.
14. Al finalizar la jornada diaria coordina con el administrador el proceso de sincronización del DMC con el software local.
15. Apoyo en la oficina en los asuntos que el administrador le asigne.
16. Mantener el archivo de las encuestas realizadas en completo orden.
17. Las demás relacionadas con el objeto del contrato, previo requerimiento del supervisor.

**VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION**

El valor estimado del contrato es de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.800. 000.oo)

| ACTIVIDADES | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1. Recibir el DMC y sus accesorios para el desarrollo del operativo de campo.<br>2. Verificar que el DMC funcione correctamente antes de salir a campo.<br>3. Llevar la responsabilidad del DMC y del material que le sea entregado; velar también por su correcto uso y conservación.<br>4. Llevar a cabo correctamente, el proceso de aplicación de la encuesta.<br>5. Aplicar la encuesta en cada uno de los hogares existentes en las viviendas que le fueron asignadas, siguiendo los lineamientos del Manual del encuestador y aquellos recibidos en la capacitación.<br>6. Hacer una segunda visita cuando haya ausencia del informante calificado o cuando el resultado de la primera visita sea "encuesta incompleta" o "informante calificado ocupado". Esta condición aplica para las encuestas que se apliquen en la cabecera municipal.<br>7. Asistir a las reuniones de seguimiento y evaluación que cite el administrador.<br>8. Aplicar la encuesta en cada uno de los hogares existentes en las viviendas.<br>9. Informar al administrador aquellas situaciones especiales o problemas que se le presenten para la oportuna y correcta realización de su trabajo.<br>10. Al aplicar la encuesta debe leer textualmente las preguntas con sus respectivas respuestas.<br>11. Cuidar los bienes entregados para la ejecución y desarrollo de la labor | MES<br><br>DIAS<br><br>CALENDARIO | 4<br><br>15 | $2.400.000<br><br>$80.000 | $9.600.000<br><br>$1.200.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| contratada - Recibir el DMC y sus accesorios.<br>12. Aplicar las mejoras prácticas de uso del le mismo, y responder por la pérdida o deterioro de los mismos. En caso de siniestro realizar los procedimientos administrativos a que haya lugar.<br>13. Mantener la confidencialidad de la información recolectada.<br>14. Al finalizar la jornada diaria coordina con el administrador el proceso de sincronización del DMC con el software local.<br>15. Apoyo en la oficina en los asuntos que el administrador le asigne.<br>16. Mantener el archivo de las encuestas realizadas en completo orden.<br>17. Las demás relacionadas con el objeto del contrato, previo requerimiento del supervisor. | | | | |
| **TOTAL** | | | | **$10.800.000** |

**FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO, pagara al contratista el valor del contrato resultante así: mediante actas parciales y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) informe del contratista b) informe del supervisor c) informe parcial y/o final con el soporte de pago de la seguridad social y/o parafiscales.

**ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO:** Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar, el nivel de formación que se requiere y la experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

**LUGAR DE EJECUCION**

MUNICIPIO DE ANDALUCIA

**TIPO DE CONTRATO**

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

**MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS**

CONTRATACION DIRECTA según lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

**PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**

El Plazo de ejecución será de cuatro (4) Meses y quince (15) días calendario

**CRITERIOS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA**

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje el perfil requerido, es una (1) persona natural que cuente con formación de bachiller o técnico auxiliar administrativo o similares y acredite experiencia laboral mínimo 2 años.

**ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

| | |
|---|---|
| Sociales | No aplica, lo único que podría afectar el contrato serio que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable. |
| Legales | No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios. |
| Ambientales | No aplica. |
| Comerciales | No aplica. |
| Financieros | Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato. |

| | |
|---|---|
| Técnicos | No existen otro tipo de riesgos. |
| Otro tipo de riesgo | No aplica. |
| Matriz de Riesgo | Se Anexa. |

**LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION**

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto por contratar, la forma de pago y el valor del contrato, ya que este contrato será cancelado una vez el contratista presente informes de las actividades desarrolladas y el supervisor certifique la prestación del servicio. Además, teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

**ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL**

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto, no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

Número 753 del 29 de julio del 2026

Apropiación presupuestal: 2.3.2.02.02.008
CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

| Fuente | Clasificación Central de Productos (CPC) |
|---|---|
| 1.3.3.8.03 | **83990** BASE DE DATOS DE LA TEMÁTICA DE POBREZA Y CONDICIONES DE VIDA |

**SUPERVISION**

El control a la ejecución del contrato estará a cargo del SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, el cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular No. 01 de fecha enero 05 de 2026 del Municipio.

**DOCUMENTOS MUNICIPIO**

- Certificación de no existencia de personal en la planta de cargos del Municipio
- Certificado Plan anual de Adquisiciones.
- Certificado de banco y proyectos

**DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA**

- Fotocopia de cedula de ciudadanía al 150%.
- Hoja de Vida en Formato único de la DAFP actualizada.
- Certificado de existencia y representación legal según el caso.
- Fotocopia de certificados de estudios que acredite su idoneidad.
- Certificados de experiencia mínimo dos (2) contrato o convenios.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
- Certificado de Antecedentes Fiscales con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario
- Certificado de Antecedentes penales y judiciales de policía con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de deudores alimentarios con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario
- Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años de edad con fecha de expedición no mayor a 9+-0 días calendario según el caso.
- Fotocopia del registro único tributario RUT.
- Certificado médico de salud ocupacional
- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales
- Certificación o copia planilla de seguridad social (pagos de salud, pensión y ARL).
- Certificación Bancaria.
- Certificado situación actual de registro en el SIGEP II.
- Constancia de registro SECOP II.

**ELABORACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIO PREVIO.**

El suscrito, asume plena responsabilidad por la veracidad y exactitud del contenido de este documento, la definición del objeto y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, así como por la justificación del presupuesto estimado, incluyendo los valores de referencia obtenidos mediante estudio de mercado y/o cotizaciones. Se compromete a responder por la integridad, confiabilidad y adecuación técnica y financiera del documento, garantizando que la información presentada refleja de manera precisa la necesidad identificada y los elementos necesarios para la correcta ejecución del proceso de contratación.

**CARLOS HUMBERTO TEJADA MENDIETA**
SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL